

#### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

#### RECEPCION FINAL Nº 97 / 2015

FECHA: 13 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a: VIVIENDA

ubicada en calle MAICOLPUE

Nº 2524 - OSORNO

población VILLA QUILACAHUIN

Sector..... (ZONA H-3)

propiedad de MARGOT TOLEDO TORRES

R.U.T. Nº 11.542.665-6

Rol 2369-2

PERMISO OTORGADO Nº 137

FECHA 10.03.2015

# Superficie edificada:

TOTAL	67,87 M <sup>2</sup>	
Sgtes. TOTAL		
6º piso		
5° piso		
4º piso		
3º piso		
2º piso 3º piso	30,86 M <sup>2</sup>	
1º piso	37,01 M <sup>2</sup> 30,86 M <sup>2</sup>	
Subterráneo 1º		
Subterráneo 2º		

Notas al reverso.

### Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado

Certificado N°455 DEL 25.03.2015 Certificado N°455 DEL 25.03.2015

ESSAL ESSAL

Electricidad

Certificado TE1 N°1161341 DEL 04.02.2015

SEC

Pavimento

Certificado N°95 DEL 31.03.2015

SERVIU

ANGELA VICLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Maicolpue N°2524, Villa Quilacahuin, de propiedad de Margot Toledo Torres, con una superficie recibida de 67,87 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Rodrigo Toledo Obando Constructor : Rodrigo Toledo Obando

AVM/ESP/RMR/rlmr